

Expediente: **351/23-A2**

Carátula: **POSLEMAN ALBERTO LEONARDO C/ VALDEZ OSCAR RENE Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **29/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20295322552 - POSLEMAN, ALBERTO LEONARDO-ACTOR

20201598118 - VALDEZ, OSCAR RENE-DEMANDADO

90000000000 - VALDEZ, NELSON DARIO-DEMANDADO

90000000000 - VALDEZ, SANTOS ORLANDO-DEMANDADO

90000000000 - VALDEZ, CARLOS LUCIANO-DEMANDADO

90000000000 - VALDEZ, VIDAL ROLANDO-DEMANDADO

90000000000 - JIMENEZ, MARCELO DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - ARRIOLA, ROSA SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 351/23-A2



H20901767846

JUICIO: POSLEMAN ALBERTO LEONARDO c/ VALDEZ OSCAR RENE Y OTROS s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 351/23-A2.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 28 de julio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aplicación de astreintes en los presentes autos y;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante presentación de fecha 10/06/2025 el Dr. Sebastian Gómez Guchea, en representación de la parte actora, solicita que se apliquen sanciones conminatorias al INTA por haber trascendido el plazo legal sin que haya presentado el informe solicitado.

Por decreto de fecha 22/07/2025 se ordena que los autos pasen a despacho para resolver lo solicitado.

2) De las constancias del presente expediente, surge que:

A) En fecha 17/03/2025 se libró oficio al INTA, el cual se depositó en su casillero digital en fecha 27/12/2024, a fin de que informe sobre el rendimiento promedio, teniendo en cuenta condiciones de clima y suelo optimas, de un lote de 11,5 has ubicado en La Bolsa- Villanueva- Aguilares - Depto. Rio Chico, sembrado con caña de azúcar en pie, durante las cosechas correspondientes a

B) En fecha 21/04/2025, el Dr. Sebastian Gómez Guchea acompañó oficio dirigido al INTA debidamente diligenciado, del cual surge que el mismo fue recepcionado en fecha 01/04/2025. A su vez, solicita que se reitere el oficio bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias.

C) En fecha 23/04/2025, se reitera oficio al INTA a fin de que informe el tramite del oficio recepcionado por la entidad en fecha 01/04/2025. Asimismo, se pone en conocimiento de que en el caso de no responder a la presente rogatoria en el término de 10 días, se aplicarán sanciones conminatorias.

D) En fecha 14/05/2025, se agrega informe remitido por el INTA, informando lo solicitado por este juzgado.

3) Así, de las constancias de autos surge que el INTA si cumplió con la manda judicial remitiendo el informe solicitado en fecha 14/05/2025, razón por la cual este Proveyente considera que corresponde declarar de pronunciamiento abstracto la aplicación de sanciones conminatorias solicitado por la parte actora.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 137 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán,

RESUELVO

1) DECLARAR DE PRONUNCIAMIENTO ABSTRACTO el pedido de sanciones conminatorias realizado por el Dr. Sebastian Gómez Guchea, en representación de la parte actora.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.